

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **28 de Enero de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

PUNTO DECIMOCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ELEVAR A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD" DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

El Sr. Gómez Hellín dio cuenta de una propuesta en la que examinado el expediente para la contratación y adjudicación del Servicio de "Dirección de la Ejecución Material de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud" durante la fase de ejecución de las obras de "Centro de Participación Ciudadana".

Visto.- Que ha concluido del plazo de exposición, de 15 días hábiles, de la adjudicación provisional y no habiéndose presentado recurso especial alguno, y dado que el adjudicatario ha presentado la documentación exigida legalmente, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación del Servicio de "Dirección de la Ejecución Material de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud" durante la fase de ejecución de las obras de "Centro de Participación Ciudadana" a D. JOSE MARTÍNEZ JIMÉNEZ, por un importe de **(25.000,00 Euros) Veinticinco Mil Euros, IVA excluido.**

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros de la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a uno de Febrero de dos mil diez.

V° B°

EL ALCALDE

Juan José Gómez Hellín

(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)